




IMPORTANTE: Cómo leer este procedimiento

	<p><b>Estructura del Procedimiento:</b></p>	<p>Este procedimiento se compone de cuatro secciones:</p> <p><b>Sección 1. Generalidades:</b> Esta sección se compone de objetivo, alcance, disposiciones generales sobre el procedimiento, definiciones y documentos asociados.</p> <p><b>Sección 2. Descriptivo de las actividades del procedimiento de Homologación de Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación según lo dispuesto en las normas vigentes (Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018) :</b> esta sección da una descripción detallada de cada actividad, tiempos, responsables, registros e identificación de controles para el reconocimiento de este tipo de actores.</p> <p><b>Sección 3. Registro de aprobación:</b> Esta sección registra los cambios que se efectúan en cada versión donde se registra el nombre y cargo de quien elabora, revisa y aprueba el procedimiento.</p> <p><b>Sección 4. Línea de tiempo:</b> escribe los tiempos máximos para ejecutar cada una de las actividades contempladas en el descriptivo, bajo condiciones normales de operación. No se incluyen los tiempos en caso de recurso de reposición.</p>		
	<p><b>Convenciones del descriptivo:</b></p>	<p><b>Actividades genéricas</b></p>	<p><b>Registros en cursiva y subrayado: Controlados por el SGC y disponibles en GINA</b></p>	<p> <b>Puntos de Control:</b> Implican verificaciones, revisiones y toma de decisiones.</p>
<p>1. OBJETIVO</p>		<p>2. ALCANCE</p>		
<p>Definir las actividades a realizar para verificar el estado de reconocimiento / homologación de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) o solicitar la homologación para efectos de la participación en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), conforme con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018.</p>		<p>Este procedimiento define las actividades para atender lo dispuesto en el literal a) y b) del artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1467 de 2018, que determina que las entidades que deseen participar en la convocatoria, presentación y ejecución de proyectos financiados con recursos del Fondo de CTel del SGR, deben cumplir alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Ser entidad que cuenta con reconocimiento vigente por parte de Colciencias.</p> <p>b) Ser entidad que ha sido reconocida, por otros entes del Gobierno nacional y cuyo reconocimiento ha sido homologado previamente por Colciencias para fines de ciencia, tecnología e innovación.</p>		
<p>3. DISPOSICIONES GENERALES</p>				
<p>3.1 Requisitos para la participación de Entidades en la convocatoria, presentación y ejecución de proyectos financiados con recursos del Fondo de CTel.</p>				
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.8.2, literales a) y b) del Decreto 1467 de 2018 "Por el cual adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 con el objeto de reglamentar la Ley 1923 de 2018 y se dictan otras disposiciones", para efectos de la participación de Entidades en la convocatoria, presentación y ejecución de proyectos financiados con recursos del Fondo de CTel, hacen parte del SNCTI:</p> <p>a) Las entidades que cuenten con reconocimiento vigente por parte de Colciencias.</p> <p>b) Las entidades que han sido reconocidas, por otros entes del Gobierno nacional y cuyo reconocimiento ha sido homologado previamente por Colciencias para fines de ciencia, tecnología e innovación.</p> <p><b>Nota:</b> Del presente procedimiento <b>SE EXCLUYE</b> el literal c) del Decreto 1467 de 2018 "Las entidades públicas, territoriales y privadas que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte de Colciencias, cumplen los criterios de idoneidad y trayectoria específicos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria".</p>				

### 3.2. Articulación con la Política Nacional de Actores del SNCTI

El presente procedimiento, se articula con los lineamientos de la Política Nacional de Actores del SNCTI que tiene por objetivo **"promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTI mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre actores que lo integran"**. (disponible en: <https://www.colciencias.gov.co/portafolio/unidad-politica/lineas-trabajo/documentos-politica-ctei>)

Los actores reconocidos por Colciencias, así como el procedimiento y requisitos técnicos de reconocimiento, se encuentran disponibles en la página web de la Entidad, sección de reconocimiento de actores. (disponible en: [https://www.colciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://www.colciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)).

Las entidades que no cuenten con actores con reconocimiento vigente reconocimiento por parte de Colciencias como actores del SNCTI y tengan propuestas de proyectos para postularse a las convocatorias del FCTel del SGR, deberán someterse al presente procedimiento y cumplir los requisitos aquí descritos.

### 3.3 Criterios de Homologación de Entidades del SNCTI

La homologación se otorgará a las Entidades que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

1. Ser una Entidad que tenga al menos un actor con reconocimiento vigente de Colciencias. (ver: [https://www.colciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://www.colciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)).
2. Ser una Entidad con reconocimiento vigente por otro Ente del Gobierno Nacional. Este reconocimiento debe comprender la evaluación y/o verificación de actividades de CTel, que deben ser coherentes con lo definido en la "Guía Nro. 2. de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación". (disponible en <https://www.colciencias.gov.co/portafolio/gestion-territorial/guia-sectorial/que-es>). Estas actividades de CTel no deberán superar un periodo de ejecución mayor a los cinco (5) años de antelación a la solicitud de homologación.

### 3.3 Vigencia Homologación de Entidades del SNCTI

La vigencia de la homologación de entidades del SNCTI para efectos en la participación en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), conforme con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018, será hasta de dos (2) años a partir de la fecha del acto administrativo que otorga la homologación.

4. DEFINICIONES	
<b>ACTI</b>	Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
<b>Apropiación Social de la CTel</b>	<p>Es un proceso intencionado de comprensión e intervención en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, que tiene como objetivo ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso del conocimiento científico-tecnológico, y propiciar las sinergias entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil.</p> <p>De esta manera, se espera que los proyectos de Apropiación Social de la CTel, busquen la democratización del conocimiento científico-tecnológico, incentivando el espíritu crítico del ciudadano, la promoción y la consolidación de una cultura científica, en la que los diversos actores sociales aprecien y valoren esta forma de conocimiento y lo usen para resolver problemas de su cotidianidad.</p>
<b>Convocatorias públicas, abiertas y competitivas</b>	Se entiende por convocatoria pública, abierta y competitiva el proceso a través del cual la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fondo de CTel) realiza la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), para que se conforme un listado de proyectos elegibles, que deberán ser presentados a consideración del OCAD para ser viabilizados, priorizados y aprobados, en cumplimiento de la normativa del Sistema General de Regalías (SGR).
<b>CPACA</b>	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecido mediante la ley 1437 de 2011.
<b>CTel</b>	Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>Entidad</b>	Es una organización o institución con personería jurídica, funciones y competencias (2019. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. <i>Glosario</i> . Disponible en <a href="http://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Entidad">http://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Entidad</a> ).
<b>FCTel</b>	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>Homologación</b>	<p>Es el proceso a través del cual una autoridad u organismo competente reconoce y otorga un certificado o registro que avala la capacidad de una entidad en el cumplimiento de normas, requisitos, especificaciones o características de una serie de procesos, objetos, acciones o hechos que han sido verificados, legitimados o aprobados por otra instancia.</p> <p>De acuerdo con la Real Academia Española (RAE) corresponde a "Contrastar el cumplimiento de determinadas especificaciones o características de un objeto o de una acción".</p>
<b>I+D+i</b>	Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

<b>Innovación</b>	Es la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas . Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto, el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos (o significativamente mejorados) para la empresa. Las actividades innovadoras se corresponden con todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente, o que tienen por objeto conducir a la introducción de innovaciones. Algunas de estas actividades son innovadoras en sí mismas, otras no son nuevas pero son necesarias para la introducción de innovaciones. Las actividades de innovación incluyen también a las de investigación y desarrollo I+D que no están directamente vinculadas a la introducción de una innovación particular.
<b>Investigación y el desarrollo experimental (I+D)</b>	Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de manera sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones . El criterio básico es la existencia de un elemento apreciable de novedad y la resolución de una incertidumbre científica o tecnológica. Es necesario tener en cuenta que las actividades estén orientadas a la búsqueda del entendimiento fundamental y si tienen o no consideraciones de uso determinado por las empresas, las comunidades científicas, la sociedad en general, u otros actores.
<b>InstituLAC</b>	Plataforma en donde se puede registrar y consultar la información de las instituciones a las que están vinculados los grupos, los investigadores y las revistas de la CTel.
<b>OCAD</b>	Órgano Colegiado de Administración y Decisión
<b>SGR</b>	Sistema General de Regalías
<b>SNCTI</b>	Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación
<b>5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>	
<b>Documentos Internos de Referencia</b>	Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCT) Guía Nro. 2. de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Guía para la conformación de expedientes vigente Manual de InstituLAC Elaboración de actos administrativos A105PR02101
<b>Documentos Externos Controlados</b>	Norma ISO 9001:2015 (consulta en medio físico OAP - Equipo Calidad).
<b>Normatividad Legal Asociada</b>	Ver en GINA: documentos/consultar/documentos asociados

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPOS (Días hábiles)	REGISTROS
1	<p><b>CONSULTAR EL SERVICIO WEB PARA ENTIDADES RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS</b></p> <p>La Entidad que desea participar en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), debe consultar su estado de reconocimiento u homologación a través del "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)", disponible en la página web de la Entidad (<a href="https://www.colciencias.gov.co">https://www.colciencias.gov.co</a>), sección de "Servicio de consulta Entidades del SNCTI" (<a href="http://reconocimientoactores.colciencias.gov.co:8443/cDigital/home">http://reconocimientoactores.colciencias.gov.co:8443/cDigital/home</a>).</p> <p><b>❗</b> ¿La Entidad se encuentra en el directorio de entidades reconocidos u homologados del "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)"?</p> <p><b>Si:</b> La Entidad puede participar en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas" del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), aprobadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), por tanto deberá dirigirse a los términos de referencia de la Convocatoria de su interés. La Entidad puede descargar copia del acto administrativo donde se otorga el estado de reconocimiento u homologación. Fin del procedimiento.</p> <p><b>No:</b> En este caso existen dos opciones a las que la Entidad puede aplicar:</p> <p><b>Opción 1:</b> "Entidad que tenga al menos un actor del SNCTI con reconocimiento vigente de Colciencias"</p> <p><b>Opción 2:</b> "Entidad con reconocimiento vigente por otro Ente del Gobierno Nacional"</p> <p><b>Nota:</b> Para las dos opciones descritas, la Entidad debe verificar que se encuentra registrada en el InstituLAC, de acuerdo con lo descrito en la actividad 2.</p>	Entidad que desea participar en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del FCTel del SGR	Cuando requiera la Entidad	Campo del "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)"
2	<p><b>VERIFICAR REGISTRO EN EL INSTITULAC</b></p> <p>La Entidad debe verificar que se encuentre previamente registrada en el InstituLAC. Esta verificación la realiza de forma automática en el "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)", el cual se encuentra disponible en la página web de la Entidad (<a href="https://www.colciencias.gov.co">https://www.colciencias.gov.co</a>), sección de "Servicio de consulta Entidades del SNCTI" (<a href="http://reconocimientoactores.colciencias.gov.co:8443/cDigital/home">http://reconocimientoactores.colciencias.gov.co:8443/cDigital/home</a>).</p> <p><b>❗</b> ¿La Entidad se encuentra registrada en el InstituLAC?</p> <p><b>Si:</b> La Entidad continúa con la solicitud de homologación descrita en la actividad 4.</p> <p><b>No:</b> La Entidad debe realizar previamente el registro en el InstituLAC, accediendo al enlace dispuesto para este fin en el "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)". Una vez realizado el registro debe enviar un correo electrónico a <a href="mailto:contacto@colciencias.gov.co">contacto@colciencias.gov.co</a> en el que debe informar que realizó el registro en el InstituLAC y solicitar su validación para ser creado en este aplicativo. Una vez sea informado mediante correo electrónico por parte de <a href="mailto:contacto@colciencias.gov.co">contacto@colciencias.gov.co</a> que se encuentra registrado en el InstituLAC continúa con la actividad 4.</p>	Entidad que desea participar en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del FCTel del SGR	Cuando requiera la Entidad	Campo del "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)"

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPOS (Días hábiles)	REGISTROS
3	<p><b>VALIDAR INFORMACIÓN EN EL INSTITULAC</b></p> <p>Valida la información suministrada por la Entidad que requiere la homologación, en el Registro Único Empresarial - RUES o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.</p> <p>❗ ¿La información suministrada por la Entidad es correcta?</p> <p><b>Si:</b> Remitir a la Entidad solicitante una notificación de aval de su registro en el InstituLAC al correo electrónico registrado, indicando que podrá iniciar el proceso de solicitud de homologación para lo que debe ingresar al "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)".</p> <p><b>No:</b> Solicitar a la Entidad que remita por correo electrónico el Registro Único Tributario - RUT. En caso que la entidad no cuente con RUT, se informa a la Entidad que debe realizar la inscripción ante la DIAN, antes de iniciar el proceso de solicitud de homologación. Una vez verificada la Entidad en el Registro Único Empresarial - RUES remite mediante correo electrónico una notificación de aval de su registro en el InstituLAC al correo electrónico registrado, indicando que podrá iniciar el proceso de solicitud de homologación para lo que debe ingresar al "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)".</p>	Atención al Ciudadano	1 a 3 días hábiles	InstituLAC Correo electrónico
4	<p><b>SOLICITAR HOMOLOGACIÓN</b></p> <p>La Entidad interesada en solicitar la homologación debe diligenciar el modelo de "Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR" de acuerdo a una de las siguientes opciones, que son preseleccionadas automáticamente por el sistema. Una vez diligenciada y firmada la carta por el representante Legal de la Entidad, continúa el proceso diligenciando el "Formulario web para la solicitud de Homologación de Entidades del SNCTI".</p> <p>Para enviar el formulario verifique que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p><b>Para la Opción 1 "Entidad que tenga al menos un actor del SNCTI con reconocimiento vigente de Colciencias"</b> Formulario web debidamente diligenciado al cual debe adjuntar: 1. "Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR - Entidades con al menos un actor reconocido" (M302PR07MO1), debidamente diligenciada y firmada por el representante Legal de la Entidad.</p> <p><b>Para la Opción 2 "Entidad con reconocimiento vigente por otro ente del Gobierno Nacional":</b> Formulario web debidamente diligenciado al cual debe adjuntar: 1. "Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR - Entidades reconocimiento vigente por otro del Gobierno Nacional" (M302PR07MO2), debidamente diligenciada y firmada por el representante Legal de la Entidad. 2. Certificación, acto administrativo o soporte que avala el reconocimiento otorgado por otro Ente del Gobierno Nacional, el cual se debe encontrar vigente. 3. Documento soporte que evidencia el proceso de evaluación o verificación realizado por el Ente del Gobierno Nacional que otorgó el reconocimiento.</p> <p><b>Nota:</b> Si el representante legal no puede firmar la carta de solicitud de Homologación de Entidades del SNCTI, se debe anexar la autorización del representante legal encargado. Una vez realizado el envío del formulario web se asigna un número de radicado con el cual se podrá realizar seguimiento al trámite, el cual tiene una duración mínima de 19 días hábiles. Para realizar seguimiento al trámite debe continuar con la actividad 12</p>	Entidad que desea participar en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del FCTel del SGR	Cuando requiera la Entidad	<p><i>Formulario Web para la solicitud de Homologación de Entidades del SNCTI</i></p> <p><u><i>Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR - Entidades con al menos un actor reconocido M302PR07MO1</i></u></p> <p>o</p> <p><u><i>Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR - Entidades con reconocimiento vigente por otro ente del Gobierno Nacional M302PR07MO2</i></u></p>

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPOS (Días hábiles)	REGISTROS
5	<p><b>VERIFICAR REQUISITOS PARA HOMOLOGACIÓN</b></p> <p>Revisar las solicitudes radicadas mediante el "Formulario web para la solicitud de Homologación de Entidades del SNCTI", verificando que se hayan cumplido los requisitos establecidos así:</p> <p><b>Para la Opción 1: "Entidad que tenga al menos un actor del SNCTI con reconocimiento vigente de Colciencias" :</b> Formulario web debidamente diligenciado el cual debe tener adjunto: 1. "Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR - Entidades con al menos un actor reconocido" (M302PR07MO1), debidamente diligenciada y firmada por el representante Legal de la Entidad.</p> <p><b>Para la Opción 2: "Entidad con reconocimiento vigente por otro ente del Gobierno Nacional"</b> Formulario web debidamente diligenciado el cual debe tener adjunto: 1. "Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR - Entidades reconocimiento vigente por otro del Gobierno Nacional" (M302PR07MO2), debidamente diligenciada y firmada por el representante Legal de la Entidad. 2. Certificación, acto administrativo o soporte que avala el reconocimiento otorgado por otro Ente del Gobierno Nacional, el cual se debe encontrar vigente. 3. Documento soporte que evidencia el proceso de evaluación o verificación realizado por el Ente del Gobierno Nacional</p> <p><b>❗</b> ¿La Entidad que solicitó la Homologación de Entidades del SNCTI, cumple los requisitos relacionados? <b>Si:</b> Remite solicitud de Concepto Técnico de Homologación a la Dirección Técnica que tenga la competencia de verificar el cumplimiento de los requisitos. Continúa en actividad 6. <b>No:</b> Verifica qué tipo de requisito no se cumple y comunica a la Entidad mediante correo electrónico registrado cuál(es) requisito(s) debe(n) ser subsanados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de aclaración. Si el requisito es subsanado continúa a la actividad 6. De lo contrario, informa el resultado de la verificación a la Entidad, precisando cuál(es) requisito(s) no se cumplieron. Fin del procedimiento.</p> <p><b>Nota:</b> Para la subsanación de requisitos la Entidad tendrá hasta tres (3) días hábiles, una vez notificadas las observaciones.</p>	Equipo de Gestión de Convocatorias de Gestión Territorial	De 1 a 3 días hábiles, una vez radicada la solicitud	Formulario en Web para la solicitud de Homologación de Entidades del SNCTI  Soportes requeridos de acuerdo con la opción a la que aplica la Entidad.
6	<p><b>CREAR EL EXPEDIENTE EN EL SISTEMA</b></p> <p>Crea y conforma el expediente virtual en el sistema ORFEO, por cada entidad que solicita la Homologación de Entidades del SNCTI, de acuerdo con lo definido en la Guía para la conformación de expedientes vigente. Continúa con la actividad 7.</p> <p><b>❗ Nota:</b> Toda la información generada y/o recibida en virtud de la solicitud de Homologación debe quedar custodiada en el expediente virtual, sin importar por el medio que se reciba o se envíe.</p>	Equipo Gestión Territorial	1 día hábil, una vez recibida la solicitud de homologación	Expediente ORFEO
7	<p><b>EMITIR CONCEPTO TÉCNICO A LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN</b></p> <p>El responsable que designe la Dirección Técnica para este efecto, revisa la documentación soporte entregada por la Entidad que realiza la solicitud y emite el concepto establecidos así:</p> <p><b>Para la Opción 1 "Entidad que tenga al menos un actor del SNCTI con reconocimiento vigente de Colciencias"</b> La Dirección Técnica diligencia en la "Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR - Entidades con al menos un actor reconocido" (M302PR07MO1), el espacio de uso exclusivo del Departamento Administrativo de Ciencia, tecnología e Innovación- COLCIENCIAS: El aval de homologación área técnica; firmada por parte del Director Técnico, sin necesidad de emitir concepto técnico y ni pasar a Comité Técnico, teniendo en cuenta que el actor ya fue reconocido en un Comité Técnico anterior.</p> <p>Se remite "Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR - Entidades con al menos un actor reconocido" (M302PR07MO1) al Equipo de Gestión de Convocatorias de Gestión Territorial, para que continúe con la solicitud de elaboración del acto administrativo.</p>	Dirección Técnica responsable (DFI,DDTI, DMC)	De 1 a 3 días hábiles, una vez radicada la solicitud	<u>Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR - Entidades con al menos un actor reconocido M302PR07MO1</u>

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPOS (Días hábiles)	REGISTROS
7	<p><b>Para la Opción 2 "Entidad con reconocimiento vigente por otro ente del Gobierno Nacional":</b> La Dirección Técnica elabora el "Concepto Técnico a solicitud de Homologación" M302PR06MO3, donde recomienda SI o NO otorgarla. El concepto de la Dirección Técnica debe contener como mínimo: - Nombre de la Entidad tal como y aparece en el Certificado de existencia y representación Legal o su documento equivalente. - Número de Identificación Tributaria (NIT) - Número del radicado de la solicitud de homologación presentada por la Entidad, de acuerdo al consecutivo asignado por el sistema Orfeo. - Breve descripción de la actividad de CTel que fue evidenciada en la verificación de los soportes adjuntados por la Entidad. - Recomendación que debe contener como mínimo un SI o NO otorgar la homologación, además de un párrafo de mínimo cinco (5) líneas con la debida justificación técnica de la recomendación.</p> <p><b>ⓘ Nota :</b> Cada Dirección Técnica suministrará la información del listado de actores reconocidos / homologados que pertenecen al SNCTI a la Oficina Tecnologías de Información, con copia al Equipo de Gestión de Convocatorias de Gestión Territorial, garantizando que la información del "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)", se encuentre actualizada y vigente.</p>			<p><u>o</u> <u>Concepto Técnico a solicitud de Homologación M302PR07MO3</u></p>
8	<p><b>DECIDIR LA HOMOLOGACIÓN</b></p> <p>De conformidad con el "Concepto Técnico a solicitud de Homologación" M302PR07MO3, el Comité de la Dirección Técnica correspondiente decide conceder o no la homologación de la respectiva Entidad.</p> <p>Para la sesión en la cual se decide la homologación se podrá invitar a los colaboradores del equipo de gestión territorial que se consideren pertinentes.</p> <p>Los soportes del Comité (acta del comité y concepto técnico), se remiten al Equipo de Gestión de Convocatorias de Gestión Territorial para que continúe con la solicitud de elaboración del acto administrativo.</p> <p><b>ⓘ Nota:</b> Para el caso de solicitudes en las cuales no se concede la homologación se debe verificar que el acta precise qué requisitos no fueron cumplidos.</p>	Comité de la Dirección Técnica correspondiente (DFI,DDTI, DMC)	2 días hábiles, una vez emitido el concepto	<p><u>Acta de Reunión G102PR02F01</u></p> <p><u>Concepto Técnico a solicitud de Homologación M302PR07MO3</u></p>
9	<p><b>SOLICITAR LA ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.</b></p> <p>Solicita mediante memorando a la Secretaría General, la elaboración del acto administrativo que corresponda, conforme a lo establecido en el Instructivo para "Elaboración de actos administrativos A105PR02I01".</p>	Equipo de Gestión de Convocatorias de Gestión Territorial	1 día hábil, una vez emitido el concepto	Memorando



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPOS (Días hábiles)	REGISTROS
10	<p><b>ELABORAR ACTO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>De acuerdo con la solicitud recibida, elabora el respectivo acto administrativo mediante el cual se informa la decisión tomada por el Comité de la Dirección Técnica correspondiente remitiendo para su revisión a la respectiva Dirección Técnica y tramita la firma del acto administrativo por el Director General de Colciencias.</p> <p><b>Nota:</b> En eventos donde se remita a la Secretaría General más de 10 solicitudes de elaboración de resoluciones, se incrementará en dos días hábiles el tiempo establecido.</p>	Secretaría General	<p>De 1 a 5 días hábiles, una vez radicada la solicitud</p> <p>Incrementará en 2 días hábiles, si se reciben más de 10 solicitudes de elaboración de resoluciones.</p>	Resolución elaborada
11	<p><b>COMUNICAR LA DECISIÓN</b></p> <p>Una vez elaborado el acto administrativo, se procede a enviar una comunicación a través del correo electrónico para que la Entidad se sirvan notificar de la decisión contenida en el mismo; la notificación a la entidad solicitante, podrá realizarse de manera presencial o virtual por parte del representante legal o su apoderado, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente. En caso que el solicitante no se manifieste, se procede a hacer la notificación por aviso y se enviará el acto administrativo por correo certificado a la dirección del domicilio y con copia al correo electrónico registrado por la Entidad.</p> <p><b>Nota:</b> La notificación se realizará en forma presencial o virtual al representante legal de la entidad o a su apoderado, siguiendo el respectivo proceso legal para la ejecutoria de la resolución notificada y la normatividad vigente a la fecha de notificación.</p> <p><b>ⓘ</b> ¿La Entidad solicitante interpone recurso de reposición? <b>Si:</b> Continúa a la actividad 13 <b>No:</b> El procedimiento continúa con la actividad la actividad 14 a cargo de la Dirección Técnica responsable.</p>	Secretaría General	De 1 a 2 días hábiles, una vez radicada la solicitud	Resolución Notificada
12	<p><b>REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN</b></p> <p>Una vez se realiza el registro al proceso de solicitud de homologación, automáticamente se generará un correo electrónico al correo registrado por la Entidad, informando el numero de radicado y un acceso a un enlace electrónico para realizar seguimiento a la Solicitud de homologación. Cualquier información adicional requerida se puede solicitar a través de los canales de comunicación dispuestos: Formulario en línea en la página web <a href="http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds">http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds</a>, correo electrónico <a href="mailto:contacto@colciencias.gov.co">contacto@colciencias.gov.co</a>, línea de atención al ciudadano en Bogotá 6258480 o nacional 018000914446 ext. 2081.</p> <p>Una vez la Entidad recibe la notificación del resultado de su solicitud de homologación, verifica la decisión y si los datos consignados son correctos.</p> <p><b>ⓘ</b> ¿La Entidad solicitante identifica la necesidad de interponer recurso de reposición?</p> <p><b>Si:</b> De conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA establecido mediante la ley 1437 de 2011, la entidad presentará por escrito el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el funcionario que dictó la decisión.</p> <p><b>No:</b> Si la Entidad obtiene el reconocimiento u homologación, puede participar en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), aprobadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), por tanto deberá dirigirse a los términos de Referencia de la Convocatoria de su interés.</p> <p>En caso de recibir una respuesta negativa a su solicitud de reconocimiento u homologación podrá presentar nuevamente su solicitud una vez se subsanen los requisitos o aspectos sobre los cuales se evidencia incumplimiento u oportunidad de mejora.</p>	Entidades que desean participar en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del FCTel del SGR	<p>Cuando requiera la Entidad</p> <p>o</p> <p>Cuando se recibe la notificación</p>	<p>Correo Electrónico</p> <p>"Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)"</p> <p>Resolución Notificada</p>

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPOS (Días hábiles)	REGISTROS
13	<p><b>TRAMITAR RECURSO DE REPOSICIÓN Y ELABORAR LA RESPUESTA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>Contra el acto administrativo procede recurso de reposición; en este caso el representante legal o su apoderado podrán interponer ante COLCIENCIAS un recurso de reposición bajo los términos y condiciones establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Si se interpone recurso de reposición contra el acto emitido por Colciencias, la Secretaría General solicitará concepto a la Dirección Técnica correspondiente, el cual será solicitado para esta actividad, la Dirección de Técnica correspondiente contará con 30 días calendario, contados a partir del tiempo en que se radica la solicitud en Colciencias, para remitir la respuesta respectiva. Una vez emitida la respuesta por la Dirección Técnica responsable, Secretaría General tendrá 30 días calendario para elaborar el acto administrativo.</p> <p>Una vez elaborado el acto administrativo, se procede a enviar una citación a través del correo electrónico para que se sirvan notificar de la decisión contenida en el mismo, la notificación podrá realizarse de manera presencial o virtual por parte del representante legal o su apoderado, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente. En caso de que la entidad no se manifieste, se procede a hacer la notificación por aviso y se enviará el acto administrativo por correo certificado a la dirección del domicilio de la entidad, con copia al correo electrónico registrado por la Entidad.</p> <p>La Secretaría General incluirá en un expediente electrónico creado por Gestión Territorial a través del Orfeo copia de: la resolución, citación y notificación de la misma, tanto del acto administrativo inicial como del recurso de reposición (si aplica), con informado a la persona correspondiente de la Dirección Técnica responsable (DFI,DDTI, DMC) y al Equipo de Gestión de Convocatorias de Gestión Territorial.</p> <p><b>Nota 1:</b> De conformidad con el Artículo 76 del CPACA, la entidad presentará por escrito el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el funcionario que dictó la decisión.</p> <p><b>Nota 2:</b> De conformidad con el Artículo 86 del CPACA, La administración tiene 60 días calendario para dar respuesta el recurso de reposición.</p> <p><b>Nota 3:</b> La notificación se realizará en forma presencial o virtual al representante legal de la entidad o a su apoderado, siguiendo el respectivo proceso legal para la ejecutoria de la resolución notificada y la normatividad vigente a la fecha de notificación.</p>	Secretaría General	60 días calendario	<p>Memorando</p> <p>Acto administrativo Respuesta al recurso de reposición</p>
14	<p><b>GARANTIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES HOMOLOGADAS / RECONOCIDAS</b></p> <p>Cada Dirección Técnica suministrará la información del listado de entidades reconocidas / homologadas que pertenecen al SNCTI a la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, con copia al Equipo de Gestión de Convocatorias de Gestión Territorial, garantizando que la información del "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías (SGR)", se encuentre actualizada y vigente.</p> <p><b>Nota 1:</b> La información debe ser diligenciada en su totalidad y entregada de acuerdo a la estructura definida en el formato "Listado de Entidades homologadas" M302PR07F01 responsable (Gestión Territorial) y "Actores del Sistema Nacional Ciencia Tecnología e Innovación reconocidos por Colciencias" M304PR08F01 responsable (Direcciones Técnicas). Para el caso de la información de Instituciones, el NIT debe estar validado en Registro Único Empresarial - RUES.</p> <p><b>Nota 2:</b> La Dirección de Fomento a la Investigación - DFI debe remitir validada la información del "Listado de Entidades registradas en el InstituLAC" M302PR07F02, garantizando que la información del "Servicio de consulta Entidades Reconocidas / Homologadas para aplicar a convocatorias del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías (SGR)", se encuentre actualizada y vigente.</p> <p><b>Nota 3:</b> El Equipo de Gestión de Convocatorias de Gestión Territorial debe realizar seguimiento a la actualización de la información de las Entidades reconocidas / homologadas, así como la correspondiente a las registradas en el InstituLAC</p>	Dirección Técnica responsable (DFI,DDTI, DMC)	1 día hábil	<p>Correo electrónico</p> <p><u>Listado de Entidades homologadas M302PR07F01</u></p> <p><u>Listado de entidades registradas en el InstituLAC M302PR07F02</u></p> <p><u>Actores del Sistema Nacional Ciencia Tecnología e Innovación reconocidos por Colciencias M304PR08F01</u></p>

7. CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
0	Rige a partir de su liberación en GINA	Todos	Se crea el documento con el fin de unificar las directrices relacionadas con los procedimientos de homologación de entidades del SNCTI para la participación en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del FCTel el SGR.
1	Rige a partir de su liberación en GINA	Numeral 7	Se ajusta actividad, debido a que para el caso de una Entidad que tenga al menos un actor del SNCTI con reconocimiento vigente de Colciencias, la emisión de la resolución de homologación no necesita concepto técnico y ni Comité Técnico, teniendo en cuenta que el actor ya fue reconocido en un Comité Técnico anterior, en el que se otorgó el reconocimiento por parte de la Dirección Técnica, no necesita pasar por todo el proceso de homologación, por tal razón se incluye en aval de la Dirección Técnica al modelo "Carta de Solicitud de Homologación para Convocatorias del FCTel del SGR - Entidades con al menos un actor reconocido" M302PR07MO1.
		Numeral 10	Se ajusta el tiempo de la actividad que pasa de 7 días hábiles a 5 días hábiles una vez radicada la solicitud.
<b>Elaboró</b>		<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
V	<b>Nombre:</b> Alexandra Rozo Rodríguez Álvaro Willington Ortiz Suarez Adriana Pereira Oviedo Erika Viviana Chacón	<b>Nombre:</b> Erika Tatiana Lizarazo Adriana Pereira Oviedo	<b>Nombre:</b> Adolfo Alarcón Guzmán
1	<b>Cargo:</b> Contratistas - Gestión territorial Contratistas - Gestión territorial Contratistas - OAP Contratistas - OAP	<b>Cargo:</b> Contratista – Gestión Territorial Contratista – Oficina Asesora de Planeación	<b>Cargo:</b> Contratista – Líder Gestión Territorial



El conocimiento es de todos

Colciencias

### Línea de tiempo procedimiento de Verificación del estado de reconocimiento u homologación de entidades del SNCTI para convocatorias públicas, abiertas y competitivas del FCTel del SGR

